



## DECRETO ALCALDICIO N° 1354

MULCHÉN, jueves 20 de marzo de 2025

### VISTOS;

- a) Lo dispuesto en el Párrafo 1° del Título II de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo Para funcionarios Municipales", La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas municipales;
- b) El Reglamento Municipal N° 1, de la Municipalidad de Mulchén, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2023, que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Mulchén y Requisitos específicos para Cargos que señala;
- c) El Decreto Alcaldicio N°285, con fecha 17 de enero de 2024, que encasilla la planta de personal de la Municipalidad de Mulchén, tras aplicar procedimientos y facultadas que otorga el artículo 49 ter de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y sus posteriores modificaciones a través de los Decretos Alcaldicio N°1.224, 1.225, 1.226 y 2.123, todos del año 2024, que declaran los ceses de cuatro funcionarios.
- d) El Decreto Alcaldicio N°2324 de fecha 03 de agosto de 2017 que aprueba el reglamento sobre concursos públicos de la Municipalidad de Mulchén;

### DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a concurso público para proveer el siguiente cargo de la planta municipal de Mulchén, con las características que se indican:
- 2.

VACANTES	PLANTA	GRADO	DIRECCIÓN
1	PROFESIONAL	12 E.M.S.	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

3. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas que se indican a continuación del Concurso Público para proveer los cargos vacantes de la Planta Municipal de Mulchén.
4. **PUBLÍQUENSE**, las bases de los Concursos Públicos en el periódico de mayor circulación de la comuna o agrupación de comunas y en la página web de la Municipalidad de Mulchén [www.munimulchen.cl](http://www.munimulchen.cl)
5. **COMUNÍQUESE**, a los municipios de la Región del Biobío de los presentes Concursos Públicos, por la vía más expedita.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DOMINGO CUEVAS CASTRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSE MIGUEL MUÑOZ SAEZ**  
ALCALDE

